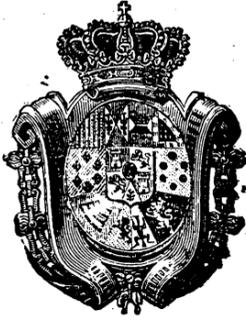


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II EN EL SOLEMNE ACTO DE APERTURA DE LAS CORTES DEL REINO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1848.

Señores Senadores y Diputados: Nunca me ha sido mas satisfactorio que hoy el verme en medio de vosotros, despues de los dias de prueba que hemos atravesado; y espero con fiadanza que nunca habreis venido tampoco mas resueltos á consagrar vuestros esfuerzos y afanes al afianzamiento del Trono y de la Constitucion de la monarquía.

Como era de esperar de su paternal solicitud, la Santa Sede ha restablecido completamente sus antiguas relaciones con la católica España; pero al anunciaros tan fausto suceso no puedo menos de recordar otro funesto y doloroso. El Sumo Pontífice se ha visto obligado á abandonar la capital del orbe católico, y á buscar un refugio en tierra extraña. En tan dolorosas circunstancias no he vacilado un momento en ofrecerle el apoyo de la España, y un seguro y cordial asilo en esta nacion siempre católica y piadosa.

Las relaciones con las demas potencias extrangeras, me complazco en anunciaroslo, se han extendido considerablemente, habiendo los Gobiernos de Prusia, Cerdeña, Austria y Toscana enviado sucesivamente sus representantes cerca de mi Persona.

Con la nueva República francesa se han establecido las amistosas relaciones que han mediado siempre entre dos pueblos vecinos unidos por tantos y tan antiguos vínculos.

Acontecimientos desagradables, que no estuvo en manos de mi Gobierno evitar, han ocasionado la interrupcion de las relaciones diplomáticas con la Inglaterra; pero confio que se restablecerán cual conviene á dos naciones amigas, tan pronto como sean debidamente apreciados los actos é intenciones del Gobierno español.

En medio de los inesperados y profundos trastornos que han conmovido á la Europa, la España ha permanecido fiel al Trono y á las instituciones: la sedicion sin embargo ha levantado varias veces la cabeza y las ciudades y los campos de la Península; pero aunque unidas en alianza abominable las mas opuestas facciones, han tenido que sucumbir en todas partes ante la sensatez y lealtad de los pueblos, el valor y disciplina del ejército y la enérgica decision del Gobierno y de las autoridades. Solo en Cata-

luña quedan aun fuerzas rebeldes, que espero desaparecerán muy en breve.

A este feliz resultado han contribuido muy eficazmente las medidas adoptadas por mi Gobierno, en uso de las facultades extraordinarias que le habeis concedido en la pasada legislatura; habiendo patentizado la experiencia la prevision y el acierto con que las Cortes procedieron al otorgar aquella autorizacion.

Las provincias de Ultramar, lo mismo en América que en Asia, gozan á la sombra tutelar de la madre patria de una prosperidad siempre en aumento: su constante y reconocida fidelidad, no solo las ha libertado de los desastres que han afligido en aquellas regiones á las colonias de otros paises, sino que les ha permitido prestar desinteresados y eficaces auxilios á los pueblos que en sus peligros y tribulaciones creyeron con razon que no apelarian inútilmente á la hidalguía castellana.

El ejército ha conservado, en medio de la crisis por que está pasando la Europa, su severa subordinacion y disciplina, y á ellas y á su valor debe el alto lugar que ocupa en el aprecio de la nacion y en el mio.

Unido á la armada nacional ha hecho respetar en Africa nuestras posesiones de las bandas moriscas insubordinadas, y ha vencido en el Asia á los piratas que infestaban aquellos mares, destruyendo sus establecimientos y fortificaciones, apoderándose de sus naves y numerosa artillería, y dando libertad á gran número de cautivos cristianos. En la Península ha sostenido el Trono y la Constitucion contra toda clase de sediciones.

Acontecimientos que os son bien conocidos no han permitido hasta el dia obtener todos los resultados que se deben esperar del plan de contribuciones votado hace algunos años por las Cortes, ni el justo equilibrio entre los gastos y los ingresos públicos: á esta causa se ha debido principalmente que mi Gobierno se haya visto en la necesidad de hacer uso de la autorizacion que le habiais concedido, decretando y exigiendo un anticipo reintegrable de cien millones, de que se os dará cuenta en la forma debida.

Se os presentarán inmediatamente los presupuestos y las cuentas correspondientes, á fin de que, examinados por las Cortes con la sabiduría y circunspeccion que acostumbran, se aseguren de una vez los servicios públicos, y se introduzcan las mejoras que reclaman el comercio y la agricultura.

Con no menor interes se han tenido en cuenta los derechos de los acreedores del Estado, asi nacionales como extrangeros. A pesar de los costosos sacrificios que ha hecho y está haciendo la nacion para afianzar la paz en la monarquía, no dejará por eso mi Gobierno de llamar toda vuestra atencion y cuidado sobre los medios mas conducentes para mejorar el crédito, haciendo justicia á sus acreedores.

No obstante la infelicidad de los tiempos, poco

á propósito ciertamente para el desarrollo de la pública prosperidad, todavia se han hecho considerables mejoras en las diversas partes de la administracion del Estado, y se estan actualmente completando otras no menos importantes, asi en los ramos que dependen de los ministerios de Gobernacion y Marina, como en los que estan á cargo del de Instruccion y Obras públicas.

Mi Gobierno os informará de todo mas por menor, y os presentará las leyes necesarias para llevar á cumplido efecto lo que se propone.

En virtud de la autorizacion otorgada á mi Gobierno en la anterior legislatura, se ha puesto en vigor el nuevo código penal, en cuyas disposiciones ha sido necesario hacer algunas alteraciones, de que se os dará cuenta oportunamente.

Tambien se os presentarán otras leyes que reclama imperiosamente la conveniencia pública, debiendo ocupar entre ellas el principal lugar la relativa á la dotacion permanente y decorosa del culto y del clero.

Tal es, Sres. Senadores y Diputados, el aspecto general del estado del país y el de los trabajos de la presente legislatura. Jamas se ha necesitado de mayor ánimo y resolucion para llevar adelante la obra comenzada, y para afirmar y robustecer el Trono y la Constitucion del Estado contra los reiterados embates de la rebelion y de la anarquía: pero cuento con vuestra decision y firmeza y con el patriotismo y lealtad de que habeis dado tantas pruebas; y cuento sobre todo con los auxilios de la divina Providencia, á quien nunca se ha dirigido en vano esta nacion grande y generosa.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun partes recibidos en este ministerio del capitán general de Cataluña y comandante general de Tarragona del 10 y 11 del actual, resulta confirmada la noticia que dieron anteriormente de que el brigadier Quesada alcanzó á la gavilla de Masgoret y otros cabecillas el dia 6, á quienes derrotó, causándoles la pérdida de nueve muertos y trece prisioneros. Que el brigadier Garrido sorprendió y capturó al cabecilla Roix y seis individuos mas de su partida. Que la provincia de Tarragona está muy próxima á verse libre de facciones por consecuencia de la activa persecucion que sufren, y que en todo el distrito se han presentado á indulto, desde el último parte del Capitan general, treinta y siete individuos de diferentes gavillas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Valencia, en comunicacion de 10 del corriente, participa que la fuerza de fusileros, á las órdenes del comandante militar de la línea de Chelva, ha aprehendido en aquel término al titulado coronel carlista D. Pedro María Quintana, que fue constituido en prision en Liria, y confesó que no existian en aquel distrito mas facciosos que él y dos que le acompañaban.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun, dan parte por el telégrafo, con fecha 15 del presente mes, de no ocurrir novedad.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

FACTURA NOVENA.

Relacion de las series, creaciones y numeracion de 624 billetes, 11 del Banco de San Fernando y 613 del de Isabel II, importantes rs. vn. 495,400, amortizados y tallados, procedentes de la recaudacion del anticipo forzoso reintegrable de cien millones de reales que el Banco de San Fernando entregó á este departamento en 23 de Setiembre último, los cuales, con los comprendidos en las dos facturas precedentes 7.ª y 8.ª, ya publicadas, forman el completo de los 6.042,700 rs., rebajados de la circulacion en el estado del mismo departamento que se insertó en la Gaceta de 25 de dicho mes de Setiembre.

DEL BANCO DE SAN FERNANDO.

11 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1843.

96	202	249	2519	3122	3670	4247	4755	6427	7770
156									

DEL BANCO DE ISABEL II.

417 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1.º DE ENERO DE 1844.

3	299	594	700	959	1082	1240	1735	1771	1890
4	435	658	735	1023	1161	1268	1765	1884	1968

Table with 10 columns of numbers, likely representing serial numbers or values for a specific series.

Table with 10 columns of numbers, continuing the list of serial numbers or values.

132 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE ENERO DE 1844.

Table with 10 columns of numbers, representing the 132 bills of 500 rs.

Table with 10 columns of numbers, representing the 132 bills of 500 rs.

324 BILLETES DE 1000 RS.—CREACION DE 1º DE JUNIO DE 1844.

Table with 10 columns of numbers, representing the 324 bills of 1000 rs.

7 BILLETES DE 5000 RS.—CREACION DE 1º DE JUNIO DE 1844.

Table with 10 columns of numbers, representing the 7 bills of 5000 rs.

3 BILLETES DE 10,000 RS.—CREACION DE 1º DE JUNIO DE 1844.

Table with 10 columns of numbers, representing the 3 bills of 10,000 rs.

RESUMEN.

Summary table with columns: SERIES, CREACIONES, NUMERO DE BILLETES, IMPORTE TOTAL REALES VELLON.

Comprende esta factura seiscientos veinte y cuatro billetes, amortizados y taladrados, de las clases y creaciones que en la misma se expresan; ascendiendo su importe a la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos reales vellon. Madrid 15 de Diciembre de 1848.

El jefe superior gerente del departamento, Esteban Pareja.

FACTURA DÉCIMA.

Relacion de las series, creaciones y numeracion de 4029 billetes del Banco de San Fernando, importantes rs. vn. 1.781,600, amortizados y taladrados, procedentes del producto de la renta de aduanas, que el Banco entregó a este departamento en 30 de Setiembre y 7 de Octubre últimos, los cuales fueron comprendidos como parte de los amortizados y rebajados de la circulacion en los estados que formó el mismo departamento, y publicaron las Gacetas de 2 y 9 del referido mes de Octubre.

80 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1847.

Table with 10 columns of numbers, representing the 80 bills of 200 rs.

416 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE ABRIL DE 1848.

Table with 10 columns of numbers, representing the 416 bills of 500 rs.

408 BILLETES DE 200 RS.—CREACION DE 1º DE ABRIL DE 1848.

Table with 10 columns of numbers, representing the 408 bills of 200 rs.

73 BILLETES DE 1000 RS.—CREACION DE 1º DE ENERO DE 1843.

Table with 10 columns of numbers, representing the 73 bills of 1000 rs.

47 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE ENERO DE 1843.

Table with 10 columns of numbers, representing the 47 bills of 500 rs.

44 BILLETES DE 1000 RS.—CREACION DE 1º DE JUNIO DE 1844.

Table with 10 columns of numbers, representing the 44 bills of 1000 rs.

2 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE JUNIO DE 1844.

8634 8711

27 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1846.

Table with 10 columns of numbers, representing the 27 bills of 500 rs.

54 BILLETES DE 1000 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1846.

Table with 10 columns of numbers, representing the 54 bills of 1000 rs.

414 BILLETES DE 500 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1847.

Table with 10 columns of numbers, representing the 414 bills of 500 rs.

42 BILLETES DE 1000 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1847.

Table with 10 columns of numbers, representing the 42 bills of 1000 rs.

37 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1º DE ENERO DE 1843.

Table with 10 columns of numbers, representing the 37 bills of 4000 rs.

83 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1º DE JUNIO DE 1844.

4028	4016	5108	6133	6775	7748	8555	8989	10086	10722
4081	4628	5195	6153	7087	7779	8418	8998	10158	10858
4140	4656	5286	6259	7091	7804	8579	9022	10181	
4159	4648	5477	6247	7109	8056	8612	9182	10226	
4230	4675	5547	6263	7250	8145	8684	9225	10258	
4370	4869	5748	6591	7505	8195	8695	9449	10289	
4377	4959	5895	6659	7427	8254	8702	9515	10285	
4396	4975	6059	6704	7541	8296	8709	9697	10515	
4558	5002	6053	6743	7608	8344	8917	9675	10599	

190 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1846.

11034	11312	11551	11956	12752	12999	15549	14312	14757	15508
11035	11370	11585	11995	12864	15115	15798	14555	14905	15509
11097	11375	11726	12121	12896	15144	15857	14441	15055	15533
11101	11378	11754	12241	12905	15175	14001	14559	15061	15534
11165	11545	11820	12410	12917	15215	14055	14559	15247	15405
11279	11544	11901	12411	12919	15133	14102	14725	15394	15421

15425	16562	18192	19350	19995	20978	22862	25608	24615	25511
15647	16672	18489	19580	20092	21057	25125	25662	24747	25547
15748	16691	18507	19506	20217	21245	25174	24097	24755	25437
15751	16715	18554	19599	20233	21324	25224	24145	24811	25540
15781	16857	18627	19603	20311	21600	25250	24157	24824	25582
15947	17078	18652	19612	20455	21674	25270	24216	24898	25759
15948	17227	18916	19647	20496	21765	25354	24314	24966	26027
16354	17491	19024	19689	20588	21781	25374	24347	24971	26082
16375	17554	19115	19706	20747	21841	25414	24363	25107	26248
16382	17905	19208	19745	20754	21898	25475	24371	25185	26269
16451	18008	19210	19815	20804	22389	25500	24473	25217	26358
16462	18059	19303	19850	20905	22476	25504	24570	25253	26585
16556	18082	19316	19975	20920	22521	25557	24586	25242	26423

42 BILLETES DE 4000 RS.—CREACION DE 1º DE OCTUBRE DE 1847.

100	1147	1440	2555	3598	4651	5110	6418	7121
320	1149	1428	2542	4064	4659	5527	6850	7154
566	1150	1907	2774	4094	4660	5535	7020	
579	1267	2551	2882	4551	4875	5359	7119	
585	1570	2532	5220	4411	5027	6036	7120	

RESUMEN.

SERIES.	CREACIONES.	NUMERO DE BILLETES.	IMPORTE TOTAL REALES VELLON.
De 200 rs.....	1º de Octubre de 1847.....	80	37,600
	1º de Abril de 1848.....	408	
	1º de Enero de 1843.....	47	
De 500 rs.....	1º de Junio de 1844.....	2	153,000
	1º de Octubre de 1846.....	27	
	1º de Octubre de 1847.....	114	
	1º de Abril de 1848.....	116	
De 4,000 rs.....	1º de Enero de 1843.....	73	483,000
	1º de Junio de 1844.....	44	
	1º de Octubre de 1846.....	54	
	1º de Octubre de 1847.....	42	
De 4,000 rs.....	1º de Enero de 1843.....	37	1.408,000
	1º de Junio de 1844.....	83	
	1º de Octubre de 1846.....	190	
	1º de Octubre de 1847.....	42	
		1,029	4.781,600

Comprende esta factura mil veinte y nueve billetes amortizados y taladrados de las clases y creaciones que en la misma se expresan, ascendiendo su importe á la suma de un millon setecientos ochenta y un mil seiscientos reales vellon. Madrid 15 de Diciembre de 1848.

El jefe superior gerente del departamento,
Esteban Pareja.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia de esta subdelegacion, y para pago á la Hacienda pública de tres millones y pico de reales que reclama contra el Excmo. Sr. D. José de Salamanca, en virtud de sentencia de remate, por las últimas mensualidades de la renta de la sal; se publica la venta en subasta de la casa-palacio, perteneciente al deudor, en el Real sitio de Aranjuez, con jardin, huerta, casa del administrador, picadero, caballerizas y demas departamentos que comprenden su perímetro cerrado con tapias y enverjado, que todo contiene 486,523 pies cuadrados superficiales, habiendo sido tasada esta finca con sus dependencias por el arquitecto académico D. Juan Moran Labandera, en el mes de Noviembre último, en la cantidad de 4.079,239 rs. vn.: en cuyo precio no se comprende el valor de los árboles, plantas y arbustos del jardin y huerta, que han sido apreciados separadamente, y son mas aumento á la indicada tasacion.

Las personas que quieran interesarse en la subasta podrán presentar sus proposiciones en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso principal de la casa titulada de los Consejos, donde se les darán las mayores instrucciones que pidieren, y se admitirán las posturas hasta el dia 22 del actual, en que se celebrará su remate en dicha escribanía de una á dos de la tarde.

Madrid 9 de Diciembre de 1848.—P. O. Lopez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Nicolas Miranda, juez de primera instancia de la villa de Torrelaguna y su partido, se cita y llama á D. Hermenegildo de Oñez, administrador que fue de Rentas estancadas en Almaden, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, ó tan luego como llegue á su noticia este anuncio, se presente en el referido juzgado con objeto de prestar una declaracion en cierta causa criminal que se sigue en aquel y por la escribanía de D. José Izquierdo. Torrelaguna y Diciembre 12 de 1848.—Nicolas Miranda.

Juzgado de primera instancia de Requena.—Mediante á ignorarse el paradero de José Capa, de oficio titiritero, se le hace saber por este medio si quiere ó no mostrarse parte en la causa que pende en este juzgado sobre hurto de una perra de su pertenencia: en el concepto que de no comparecer por sí ó por persona competentemente autorizada á deducir la acción que crea corresponderle en el término de 15 dias, la parará el perjuicio que haya lugar. Requena 11 de Diciembre de 1848.—Miguel de las Mulas.

D. Pedro Javier de Astrain, secretario numeral y perpetuo del tribunal eclesiástico del obispado de Pamplona &c. Certifico que estando establecido por el plan benefical vigente de la parroquia de la villa de Gaviria, aprobado por S. M., que la presentacion de la rectoría, beneficios y sacristía de su iglesia se hagan en sus vacantes por los vecinos dueños en ella de casas, conforme al título de *jure patronatus* del libro tercero de las constituciones sinodales de este obispado, los cabildos eclesiástico y secular de la citada villa acudieron á este tribunal con produccion de un auto solicitando la reforma de varios puntos comprendidos en dicho plan, y entre ellos que el patronato activo de las piezas eclesiásticas solo correspondiera á los sujetos que, teniendo casas habitables en Gaviria, sean residentes en ella, ó á lo menos que á los no residentes se les ponga las restricciones que el tribunal estime convenientes para evitar dilaciones y gastos. El tribunal, oido el dictámen de su fis-

cal, mandó por sentencia de 26 de Mayo último despachar citacion general por edictos, llamando á cuantos tengan derecho é interes en el patronato activo y pasivo, para ser oidos en justicia. Hecha la publicacion de esta citacion en la iglesia, se hizo reproduccion de ella y reputacion de contumaces con respecto á los no comparecientes; y vueltos á comunicar los autos al fiscal, solicitó que el emplazamiento se notificara por ministro público á todos aquellos á quienes se trata de perjudicar en el derecho del patronato; acordado así por el tribunal, expusieron los cabildos eclesiásticos y secular la dilacion y gastos que esas diligencias pueden ocasionar por la residencia de muchos de los dueños de casas en diversos pueblos de la Peninsula y en Ultramar; y solicitó que en lugar de la notificacion se publique el emplazamiento en el *Boletín oficial* de Guipúzcoa y en la *Gaceta* de Madrid, con el término competente; y el tribunal, por decreto de 3 del corriente, ha proveido lo siguiente:

«Hágase publicacion por el *Boletín oficial* de Guipúzcoa y *Gaceta* de Madrid, llamando y emplazando á los que tuvieren derecho al patronato activo y pasivo de la rectoría, beneficios y demas piezas eclesiásticas de la iglesia parroquial de la villa de Gaviria, establecida en el plan benefical vigente, por término de un mes para los residentes en la provincia de Guipúzcoa, donde radica dicha iglesia, y por el de seis meses para los que residen fuera de ella y allende de los puertos; advirtiéndole que este término es perentorio y por todos plazos, y que no será dado otro ni concedida la menor próroga.»

Y para que tenga su debido efecto ese proveido, y se haga la publicacion en el *Boletín oficial* de Guipúzcoa y en la *Gaceta* de Madrid para noticia de los interesados, doy el presente testimonio en la ciudad de Pamplona á 6 de Octubre de 1848.—En testimonio de verdad, Pedro Javier de Astrain, secretario.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez, y término de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado en esta corte de D. Francisco Ochoa, para que dentro del indicado término comparezcan en dicho juzgado y escribanía á deducir el de que se consideren asistidos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1848.—Ignacio Palomar.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 16 DE DICIEMBRE.

A la una y media del dia de ayer anunció el estampido del cañon que la régia comitiva salia de Palacio para el acto solemne de la apertura de las Cortes.

Abria la marcha un piquete de coraceros. En cinco vistosos coches de la Real casa, tirado cada uno por seis hermosos caballos lujosamente enjaezados, iban los jefes de Palacio y la servidumbre.

S. M. la Reina madre, precedida de batidores, con

caballerizo y escolta, iba en un magnífico coche tirado por ocho briosos caballos bayos con penachos azules y blancos.

Seguia otro lujoso coche de respeto.

El último conducia á SS. MM.: los ocho soberbios caballos negros que tiraban del carruaje ostentaban vistosos penachos blancos.

Cerraban la marcha los coraceros y otro escuadrón del ejército.

Toda la carrera estaba vistosamente colgada y cubierta de infantería.

En el pórtico del Congreso se encontraban los señores Ministros y comisiones de Sres. Senadores y Diputadós destinadas á recibir á SS. MM. que, acompañadas segun se anunció en el programa, entraron en el salon, donde se hallaba reunido cuanto Madrid encierra de notable en las armas y en las letras. Todas las tribunas estaban atestadas de una escogida y numerosa concurrencia.

Colocada S. M. en el trono, y á su izquierda su augusto Esposo, á uno y otro lado los Sres. Ministros y en una tribuna del lado derecho la Reina Madre, y detras de SS. MM. los jefes de palacio y servidumbre del mismo, tomó S. M. de mano del señor Presidente del Consejo de Ministros el discurso de apertura, que insertamos en el lugar que corresponde, el cual leyó con voz clara y sereno continente. Un entusiasta y prolongado *viva la Reina* partió del salon, y fue repetido por todos los concurrentes.

En seguida el Sr. Presidente del Consejo de Ministros declaró, con la fórmula de costumbre, abiertas las Cortes de 1848.

Terminado este acto salieron SS. MM. del Congreso con la misma solemnidad con que habian entrado, volviendo á Palacio por la carrera anteriormente señalada.

CORTES.

SENADO.

Orden del dia para la sesion pública del sábado 16 de Diciembre de 1848.

Nombramiento de Sres. secretarios, y sorteo para las secciones.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 9 de Diciembre.—(Del Fomento.)

Sigue la presentacion de algunos trabucaires en esta capital y otros puntos del principado.

Ayer salió de esta capital, para tomar posesion de la comandancia general de Tarragona, el Sr. mariscal de campo Enna, de cuyo celo, conocimientos y actividad tanto y

tan justamente se promete a los habitantes de aquella provincia.

La correspondencia que hoy recibimos no deja de ser importante, en particular la que nos refiere el descalabro sufrido por Masoret, á consecuencia de la persecucion tan vivamente emprendida por el benemérito brigadier Quesada, y la de Huesca; de cuyo contenido se desprende que la faccion, tan luego como se separa de sus habituales escondrijos y guaridas, es destruida. La expedicion de Ramonet, ó mejor su huida á Aragon, acaba de evidenciar esta verdad, que por otro lado otros hechos anteriores nos habian ya patentizado.

Tarragona 7 de Diciembre.—(Del mismo.)

El muy activo Sr. brigadier Quesada con la brigada de su digno mando, en el dia de ayer, en Alviols, alcanzó y batió completamente las gavillas de Masoret y otros cabecillas, causándoles 9 muertos, y haciéndoles 43 prisioneros. Es increíble la actividad que el Sr. de Quesada despliega siempre, y particularmente de algunos dias á esta parte; su tropa apenas descansa de dia ni de noche, pero por esto tan contenta, viendo que se cogen resultados.

Idem 8.

El Sr. comandante Rodriguez con una parte de su fuerza consiguió dar alcance en Villaplana al cabecilla Rivas, habiendo hecho prisionero al titulado sargento Francisco Salvat, y cogido dos armas de fuego.

Molins de Rey 9 de Diciembre.—(Del mismo.)

Ayer se tuvo noticia en esta villa de que en San Vicens dels Horts se hallaban seis trabucaires, por lo que salió una partida de mozos del tercio y otros de las escuadras, y fueron capturados cuatro de aquellos. Los otros dos no cayeron, porque marcharon antes de ver á los valientes de esta ronda y de la escuadra.

Gerona 9 de Diciembre.—(Del Postillon.)

La faccion republicana que á las órdenes de un tal Castelló se habia levantado en los pueblos de la costa, fue alcanzada en la casa de la Fanga, entre La Bisbal y Palafurgell, por la compañía de salvaguardias de Gerona á las órdenes de D. Pablo Masanet, habiéndose los republicanos, despues de un rato de fuego, dispersado, logrando no obstante llevarse á su jefe Castelló, que quedó herido de una pierna. Los salvaguardias tuvieron tambien por su parte un sargento herido.

El Sr. comandante general de esta provincia ha salido hoy de Figueras, no se sabe si con direccion á esta ciudad ó á La Bisbal.

Sevilla 12 de Diciembre.—(Del Independiente.)

A las dos y media de la tarde de ayer ha vuelto Sevilla á recuperar su posesion querida, de tener en su seno á S. A. R. la Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su augusto esposo: 29 dias han estado ausentes de la siempre fiel y leal ciudad sus Principes queridos; y sin que sea baja adulacion, puede decirse que parecia imposible volvieran á tener los habitantes de esta poblacion la complacencia de ver mas á los augustos viajeros.

El tiempo invertido en su viaje ha sido una ovacion continua, pues que todos los pueblos á porfia han demostrado su lealtad, su amor y afecto de una manera inequívoca.

La institucion monárquica está tan arraigada en el pecho del pueblo español, que ni esas teorías deslumbradoras, ni esas promesas falaces de los falsos apóstoles del republicanismo podrán contrastarla jamas.

La recepcion de SS. AA. se hizo ayer cual corresponde á su rango y alta dignidad, pues que formaron las tropas de la guarnicion y fueron recibidas por las autoridades superiores de la provincia y las locales de esta capital.

La poblacion acudió á saludar á los Principes que regresaban de su viaje; deseo que no ha visto satisfecho hasta el dia de ayer.

(De la Union.)

S. A. R. el Príncipe Alberto Guillermo de Baviera estuvo antes de ayer en el Museo de pinturas. Al mediodia fue al paseo del rio en el carruaje del Sr. corregidor, y por la noche asistió al teatro principal. Representó la compañía dramática la graciosísima comedia *El primo y el relicario*, y la pieza en un acto *Por no escribirle las señas*. En la ejecucion de una y otra, al mismo tiempo que admiramos al Sr. Lozano, echamos mucho de menos al Sr. Boldum.

Por disposicion de la autoridad, y con el objeto de obsequiar á S. A., se aumentaron algunos bailes del pais, que no se hallaban anunciados en el programa de la funcion.

El Sr. Jefe superior político de la provincia, acompañaba en su palco al augusto viajero.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

VIENA 3 DE DICIEMBRE.

La Gaceta de Viena publica el acta de la doble abdicacion del Emperador Fernando y del archiduque Francisco, su hermano, en favor del archiduque Francisco José, hijo del último y sobrino del Emperador.

Concluida la lectura de las actas de abdicacion, S. M. el Emperador cumplimentó al archiduque Francisco José, como su sucesor legítimo, proclamándole Emperador y Rey con el nombre de Francisco José I.

En seguida se firmó el acta por todas las personas que se hallaban presentes á la abdicacion.

El Emperador Francisco José hizo saber á la Dieta de Kremsier por un rescripto imperial, con fecha 2 de Diciem-

bre, en el cual S. M. expresa su deseo de que la Constitucion se concluya lo mas pronto que sea posible, anunciando al mismo tiempo haber confirmado á los Ministros en sus empleos, encargándoles pongan en conocimiento de la Dieta las abdicaciones del Emperador Fernando y del archiduque Francisco.

PRUSIA.

BERLIN 7 DE DICIEMBRE.

El Monitor prusiano de hoy contiene en su parte oficial un Real decreto en que se determinan las condiciones de aptitud para el ejercicio del derecho electoral, cuyas principales disposiciones son las siguientes:

La primera Cámara se compondrá de 180 individuos. Los distritos electorales se establecerán segun el censo de poblacion.

No podrán ser electores los que por sentencia judicial esten privados del goce de sus derechos políticos.

Son electores primarios para la primera Cámara los prusianos de edad de 30 años que paguen 8 thalers (30 francos) por lo menos de contribucion personal, ó que posean bienes inmuebles por valor de 5000 thalers, ó una renta de 500.

Cien electores primarios nombran un elector. Los electores se elegirán entre los electores primarios del comun.

La eleccion se hará por mayoría absoluta de votos. Son elegibles para la primera Cámara todos los prusianos de edad de 40 años, y que esten vecindados en la Prusia despues de cinco años.

Sigue otro Real decreto concerniente á los electores para la segunda Cámara, cuyas disposiciones son como sigue:

Esta cámara se compone de 350 individuos. Será elector primario todo prusiano independiente con seis meses de residencia, ó donde tenga su morada.

Estos electores se elegirán entre los electores primarios del distrito, y los electores nombrarán los miembros de la segunda cámara.

Son elegibles los prusianos de edad de 30 años, y tenen fijada residencia en Prusia despues de un año.

OLMUTZ 2 DE DICIEMBRE.

Hacia las ocho de la mañana se reunieron las principales autoridades civiles y militares en la sala de la Coronacion, donde el nuevo Emperador les ha anunciado su advenimiento, y recibido sus homenajes. Toda la guarnicion, formada en la gran plaza del Ejercicio, fue revista por SS. MM., seguidas del Príncipe Windischgraetz y del ban Jellachich; habiendo prestado en el acto juramento de fidelidad al nuevo Emperador. Por la noche hubo iluminacion, dando una serenata á la luz de hachas al jóven Soberano, quien salió al balcon acompañado de su madre.

DOS SICILIAS.

NAPOLES 30 DE NOVIEMBRE.

El periódico oficial inserta los siguientes curiosos portales sobre la fuga del Papa:

Pio IX salió del Quirinal con hábito de simple clérigo por una escalera pequeña del corredor, llamado de los Suzzos, mientras se le creia conferenciando con Mr. d'Harcourt. Se puso en camino como un eclesiástico de la comitiva de Mr. Spaur y su señora, con quienes llegó sin ser conocido á la venta llamada de Ciceron, cerca de Gaeta, donde le esperaban el cardenal Antonelli y el Sr. Arnau, secretario de la legacion de España. Despues de descansar un poco marcharon todos á Gaeta, excepto Mr. de Spaur, que se dirigió á Nápoles.

El Rey se embarcó inmediatamente que oyó á este embajador: llegó á Gaeta á las siete de la mañana, cuando nadie sabia aun que el Papa se hallaba en aquel punto. Luego que Fernando y su familia vieron á Pio IX se pusieron de rodillas, bendiciendo al cielo por haber llevado salvo y sano el Pontífice á sus Estados. Los oficiales de la comitiva de los Principes fueron admitidos al ósculo del pie, diciéndoles el Santo Padre: «Señores, pertenecéis á un ejército, modelo de disciplina y de lealtad, y que ha sostenido á costa de su sangre el imperio de la ley, y librado al reino del azote de la anarquía.» Tambien recibieron el mismo honor los marineros de la chalupa Real, á quienes dijo su Santidad: «Hijos míos, habeis sido fieles á vuestro Soberano; conservaos siéndolo hasta la muerte.»

Al dia siguiente 27 llegó á Gaeta el hermano del Papa, Conde Gabriel Mastai, acompañado de su hijo el Conde Luis. Luego el abate Rosmini, el que rehusó la presidencia del Consejo de Ministros, y los principes Borghese y Dorie, el Duque Salviati y el profesor Montanari, y finalmente el cardenal Patrizi, que venia de Nápoles, y el cardenal Riaro Sforza, arzobispo de la misma capital. La llegada de Borghese manifiesta que era falso lo que de él se dijo, ó que se ha arrepentido sinceramente.

Poco despues el Papa bendijo solemnemente desde un balcon á la tripulacion del *Tancredo*, y el pueblo concurrió en masa á la plaza.

El 28 Pio IX quiso ir al monasterio de la Trinidad, situado fuera de la poblacion: le esperaba la guarnicion delante de la bateria Philipstan. A mitad del camino subió el Papa á una colina, de la que se descubre á Gaeta, y bendijo á la ciudad y á las tropas. Llegado á la Trinidad oyó la misa que celebró el prior, y despues de dar la bendicion con el Sacramento, levantando su voz, como poseido de un transporte divino, dijo:

«Dios eterno, augusto Padre y Señor mio: ved á vuestros pies al vicario vuestro, que, aunque indigno, os suplica de todo su corazon le bendigais desde el eterno trono en que estais sentado. ¡O Dios mio! Dirigid sus pasos, santificad sus intenciones, dominad su espíritu, ordenad sus obras. ¡Ojala que aqui, adonde le habeis conducido por vuestros admirables designios, y en cualquiera otro punto de vuestro redil en que pueda encontrarse, ójala, Señor, sea digno instrumento de vuestra gloria y de la de vuestra Iglesia, libre ¡ay! de las asechanzas de vuestros enemigos!»

Si para aplacar vuestro enojo, justamente excitado por tantas indignidades como se cometen por la palabra, por la prensa y de obra, puede ser agradable holocausto á vuestro

corazon su propia vida, desde este instante os la ofrezco. Vos sois quien se la habeis dado; vuestro es el derecho de quitársela cuando os plazca; pero, Dios mio, que sea con la condicion de que vuestra gloria triunfe, que vuestra Iglesia salga victoriosa. Mantened á los buenos, sostened á los débiles, y que vuestro brazo omnipotente levante á los que yacen en las tinieblas y en las sombras de la muerte.

Benedicid, Señor, al Soberano que se halla presente prosternado delante de vos. Benedicid su familia y comitiva, bendicid á sus súbditos y á su leal y honrada milicia. Benedicid á los cardenales, y con ellos el episcopado y el clero, á fin de que todos cumplan por las vias suaves de vuestra ley la obra saludable de santificar los pueblos.

De este modo podremos esperar, no solamente salir salvos de la peregrinacion mortal, de las asechanzas de los impíos y de los lazos de los pecadores, sino tambien llegar felizmente al lugar de la seguridad eterna. *Ut hic et in aeternum, te auxiliante, salvi et liberi esse mereamur.*

Los que se hallaron presentes volvieron á Gaeta poseidos de una especie de asombro. En aquel dia llegaron el almirante Baudin y Mr. de Rayneval, embajador de Francia en Nápoles, y el Duque de Rivas, embajador de España; y el 29 lo verificó el cardenal Macchi. El Rey y la familia Real de Nápoles, despidiéndose del Papa, volvieron á embarcarse.

REINO LOMBARDO VENETO.

MILAN 2 DE DICIEMBRE.

En la mañana de hoy se celebra en la catedral una misa solemne por la salud del Soberano Pontífice. Todo el clero iba en procesion, celebrando el Sr. arzobispo. Muchas tropas se han dirigido hácia Ferrara; y tengo buenas razones para pensar que tienen por objeto atender á la vez á los Estados Pontificios y á Venecia.

FRANCIA.

PARIS 9 DE DICIEMBRE.

El Monitor de la tarde publica el despacho telegráfico siguiente:

Gaeta 7 de Diciembre.—Mr. de Corcelles ha sido presentado al Papa por Mr. d'Harcourt. Su Santidad se ha mostrado sumamente conmovido de la resolucion generosa del Gobierno frances. Ha manifestado deseos de visitar la Francia, anunciando la intencion formal de trasladarse á ella tan luego como las circunstancias se lo permitan. Marsella 9 de Diciembre á las diez.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Deuda negociable del 5 por 400 á papel, 6.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 48-40 pap. Paris, 5-9 á 8 dias vista.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 1 1/2 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 3 1/2 pap. b.	Santander, 2 1/2 b.
Bilbao, 3 b.	Santiago, par.
Cádiz, 1 1/2 pap. b.	Sevilla, 1 1/2 pap. b.
Coruña, 4 b.	Valencia, 2 1/2 id. id.
Granada, 3/4 id.	Zaragoza, 1 3/4 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Brillante sinfonia.—*D. Sancho el Bravo*, drama nuevo, original, en tres actos y en verso, escrito por un aplaudido escritor: será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.—*Popurrí de bailes*, música de D. Cristobal Oudrid.—*El diablo son los nietos*, comedia nueva en un acto, traducida del frances.—Terminará el espectáculo con baile nacional.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas y tandas de walses.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*El cinco de Agosto*, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de D. Manuel Tamayo y Baus.—Terminará con baile nacional.

VARIEDADES. A las ocho de la noche.—El drama nuevo en cinco actos y siete cuadros, titulado *Los dos renegados*.—Terminará el espectáculo con baile nacional.

MUSEO. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de la Sra. Alessandri, prima donna absoluta de la compañía lirica de este teatro.—*I Lombardi*, ópera seria en cuatro actos, música del maestro Verdi.

CIRCO DE PAUL. Hoy no hay funcion. Mañana domingo habrá dos funciones, que serán irrevocablemente las últimas del célebre John Lees, sus hijos y del Sr. Lupino.—A las cuatro y media de la tarde: Ejercicios del célebre John Lees, sus hijos y del Sr. Lupino.—Otros varios ejercicios de equitacion.

A las ocho y media de la noche.—Ejercicios variados de John Lees, sus hijos y del Sr. Lupino.—Otros ejercicios variados y escogidos.

Nota. Para mayor comodidad del público se abrirá el despacho hoy sábado desde las once hasta las tres de la tarde, y se despacharán billetes para las dos funciones del domingo.

Otra. Se suspenderán las funciones por toda la semana próxima, con el objeto de finalizar la obra que se está haciendo.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.